



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se corrió traslado No. 006 de 23 de febrero de 2022, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, corriendo los días del 24 al 28 de febrero de 2022, sin que se presentara objeción. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

**MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio No. 283

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco BBVA
Demandado: Luis Fernando Arboleda Mora
Radicación: 76-109-31-03-003-**2014-00032-00**

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se evidencia que no fue objetada, motivo por el cual se procedió a realizar la actualización de la misma a la fecha.

Por lo anterior y al tenor del núm. 3° del art. 446 del Código General del Proceso este despacho procederá a modificar la liquidación del crédito así:

Capital contenido en el pagare: No. 00130198559600151045	\$44.692.862.00
Saldo capital al 17/07/2018	\$30.238.893.00
Interés moratorio al 17/07/2018	\$30.357.530.00
Interés moratorio desde el 18/07/2018 al 26/04/2022	\$27.204.218.00
	<hr/>
	\$87.800.641.00

Capital contenido en el pagare: No. 00130198569600162034	\$25.855.564.00
Saldo capital al 17/07/2018	\$17.493.702.00

Interés moratorio al 17/07/2018 \$17.562.336.00

Interés moratorio desde el
18/07/2018 al 26/04/2022 **\$15.738.092.00**

\$50.794.130.00

Capital contenido en el pagare:
M0263000000002056355000159995 \$12.486.262.00

Liquidación al 17/07/2018 \$27.226.503.00

Interés moratorio desde el
18/07/2018 al 26/04/2022 **\$11.233.182.00**

\$50.945.947.00

Capital contenido en el pagare:
M026300000000201985000452690 \$4.687.432.00

Liquidación al 17/07/2018 \$10.221.024.00

Interés moratorio desde el
18/07/2018 al 26/04/2022 **\$4.217.017.00**

\$19.125.473.00

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación del crédito a favor de la parte demandante en la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$**208.666.211**) M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ
MFGE

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2652e70d4b253a01d48751d7c35a448eed18cac43517ca236678ddd3316001c0**

Documento generado en 27/04/2022 10:52:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>